

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1787 Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Con fecha 26 de junio de 2019 se dictó Decreto de esta Alcaldía confiriendo delegaciones a los miembros de la Junta de Gobierno Local y resto de concejales.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido" en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de Alcaldía en concejales, "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Considerando que se ha procedido en el día de hoy a la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde por el cese de D. Francisco Morales González como miembro de la Junta de Gobierno, primer teniente de Alcalde y Vicealcalde, siendo asimismo necesaria la modificación de las delegaciones conferidas, es por lo que

Vengo en decretar:

Primero: Revocar la delegación conferida a D. Francisco Morales González relativa a Economía, Turismo, Industria, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas con efectos del día de hoy.

Segundo: Conservar el resto de delegaciones conferidas por Decreto de 26 de junio de 2019.

Tercero: Proceder a la modificación de la redacción del Decreto que contiene el ámbito de los asuntos, las facultades y las condiciones específicas de las delegaciones.

Cuarto: Dese traslado del presente Decreto a D. Francisco Morales González.

Quinto: Dese publicidad del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en Lorca, 3 de marzo de 2023.